

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00163 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

1.- RECONOCER personería para actuar al abogado ANDRES CABRERA como apoderado de OWLO SPACE S.A.S., para los fines y objeto del poder conferido.

2.- Como quiera que en la certificación de entrega del mensaje de datos aportado por la parte actora, no dio cuenta de la apertura del correo o acuse de recibo por parte de OWLO SPACE S.A.S., no es posible tenerlo por notificado en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, en concordancia con la sentencia C-420 de 2020. Por lo anterior, de conformidad con el artículo 301 del C.G.P. se tiene por noticiada a esta entidad del auto admisorio por conducta concluyente.

Por secretaría efectúese el conteo del término con el que cuenta la demandada para proponer sus defensas, sin perjuicio de la contestación adosada en su momento.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 135 del 5 de octubre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c19b449c37af9c54586e3db29d87bcc285787394c7bd3a27af06adac954426f8**

Documento generado en 04/10/2021 04:19:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>